

de tomador del seguro por sí y en nombre de sus asociados que voluntariamente lo deseen.

Tercero.—Las subvenciones en el pago del recibo establecidas para los seguros de contratación individual o colectiva son incompatibles entre sí.

Cuarto.—A efectos de la aplicación de la subvención de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, no se considerarán descuentos ni bonificaciones.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 23 de marzo de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7925 RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización-particular otorgada a la empresa «Babcock & Wilcox Española, S. A.», para la fabricación mixta de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Guardo, grupo II (Velilla del Río Carrión) (PP. AA. 73.18 y 73.20).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 8 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) se otorgaron a la empresa «Babcock & Wilcox Española, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Guardo, grupo II (Velilla del Río Carrión).

Habiéndose producido diversas modificaciones en el proyecto y suministro de los citados equipos que afectan a las cantidades y precios de los elementos que se importan, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación. Por ello se hace preciso modificar la citada autorización-particular en el sentido de establecer nuevos grados de nacionalización e importación.

En su virtud y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 14 de diciembre de 1983, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula tercera de la autorización-particular de 8 de febrero de 1983 queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

«3.ª Se fija en el 71,8 por 100 el grado mínimo de nacionalización de estos conjuntos de tuberías y accesorios. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 28,2 por 100 del precio de venta a pie de fábrica de dichos conjuntos. Por ser los conjuntos de tuberías elementos que han de montarse in situ, se entienden por pie de fábrica su emplazamiento definitivo.»

Segundo.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 9.ª de la mencionada autorización-particular de 8 de febrero de 1983 se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la Memoria presentada por «Babcock & Wilcox Española, S. A.», y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

7926 RESOLUCION de 24 de febrero de 1984, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace pública la cesión de cartera del ramo de Vida que la entidad «Legal and General Assurance Society Limited» (E-88) (cedente) realiza a «Bilbao, Sociedad Anónima de Seguros» (C-28) (cesionaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados, se comunica que la Delegación General para España de «Legal and General Assurance Society Limited», domiciliada en Madrid, calle Capitán Haya, 1, proyecta ceder la totalidad de su cartera de seguros del ramo de Vida a la entidad «Bilbao, S. A. de Seguros», domiciliada en Bilbao, calle Rodríguez Arias, 15.

Los asegurados de ambas entidades disconformes con la cesión lo harán constar así en el plazo de tres meses ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, Madrid-1.

Madrid, 24 de febrero de 1984.—El Director general, Joaquín Tejero Nieves.

7927

RESOLUCION de 31 de marzo de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 34478

Consignado a Barcelona, Segovia, Chantada, Alcobendas, Silla, Murcia, Onteniente, Badajoz y Salas de los Infantes.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 34477 y 34479.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 34401 al 34500, ambos inclusive (excepto el 34478).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 78

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 9

Premio especial a la fracción:

El décimo o fracción 10.ª de la serie 13.ª del número 34478 al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 03854

Consignado a Barcelona.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una, para los billetes número 03853 y 03855.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes número 03801 al 03900, ambos inclusive (excepto el 03854).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 14688

Consignado a Madrid, Bayo-Zas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Villamartín, Granada, Elche, Novelda y Barcelona.

2 aproximaciones de 307.130 pesetas cada una, para los billetes números 14687 y 14689.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 14601 al 14700, ambos inclusive (excepto el 14688).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

109	381	691	800
110	486	693	810
266	497	759	831
317	565	793	940

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 9

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las diecisiete series, resultan 312.529 premios, por un importe de 2.380.000.000 de pesetas.

Madrid, 31 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

7928

RESOLUCION de 31 de marzo de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de abril de 1984.

ESPECIAL DE ABRIL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de abril de 1984, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 10 series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.380 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	68.000.000